



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0572-2024-UNAP
Iquitos, 3 de junio de 2024**

VISTO:

El Oficio N° 232-VRINV-UNAP-2024, presentado el 3 de junio de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer a un grupo de profesionales por productividad científica y aporte a la ciencia como primer autor publicadas en revistas internacionales en la base de datos Scopus;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 13498, del 14 de enero de 1961, se crea la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con sede en la ciudad de Iquitos, iniciando sus actividades académicas el 4 de junio de 1962;

Que, con Resolución Rectoral N° 1064-2006-UNAP, de fecha 22 de mayo de 2006, se establece que, a partir del año 2007, queda instituido el 14 de enero de cada año, el aniversario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por costumbre desde el inicio de las clases que comenzó un 4 de junio de 1962, ha quedado institucionalizado como fecha de celebración de aniversario de funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por lo que, estando próximo a cumplir 62 años de funcionamiento al servicio de la comunidad, se viene desarrollando un programa jubilar y cultural de actos académicos, científicos, culturales y de responsabilidad social universitaria;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, es el órgano universitario de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado;

Que, como parte de las actividades por el 62º Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se tiene programado la ceremonia de premiación al investigador con mayor número de publicaciones de autoría en Scopus, desde el año 2020 a marzo 2024;

Que, el grupo de docentes investigadores se encuentran registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), quienes deben seguir generando conocimiento e innovación a través de una investigación rigurosa en el ámbito de su competencia según los nuevos criterios de desempeño científico;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación solicita al rector emitir el acto resolutivo de reconocimiento institucional a un grupo de cuatro (4) docentes ordinarios, por la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones académicas, científicas y mayor productividad científica y aporte a la ciencia como primer autor publicadas en revistas internacionales en la base de datos Scopus, acción que ha llevado a lograr el posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución en el ranking histórico de instituciones universitarias en investigación;

Que, el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"; cuya descripción también están establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en los artículos 66º y 67º;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0572-2024-UNAP

Que, por estas consideraciones, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima importante expresar el reconocimiento institucional a un grupo de cuatro (4) docentes ordinarios, por la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones académicas, científicas y mayor productividad científica y aporte a la ciencia como primer autor, publicadas en revistas internacionales en la base de datos Scopus, desde el año 2020 a marzo 2024;

De conformidad con los artículos 48° de la Ley N° 30220 y los artículos 66° y 67° y literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar el reconocimiento institucional a un grupo de **docentes ordinarios**, registrados y calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Renacyt), en el marco de las actividades por el **62° Aniversario de Funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, que se celebra el 4 de junio de cada año, **por la dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones académicas, científicas y mayor productividad científica y aporte a la ciencia como primer autor publicadas en revistas internacionales en la base de datos Scopus, desde el año 2020 a marzo 2024**, contribuyendo al posicionamiento académico, científico, tecnológico y de innovación a la Institución en el ranking histórico de instituciones universitarias en investigación, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Categoría	Facultad	Renacyt - Nivel
1	Juan Carlos Castro Gómez	Principal	Ciencias Biológicas	II
2	Gabriel Emilio Vargas Arana	Auxiliar	Industrias Alimentarias	II
3	Rommel Roberto Rojas Zamora	Auxiliar	Ciencias Biológicas	IV
4	Fernando Tello Celis	Principal	Industrias Alimentarias	V

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL